

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

I. ACTIVO

NOTA 1 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES

- **Bancos/Tesorería.** – El saldo de esta cuenta se integra por los recursos que serán utilizados para pagar los diferentes pasivos por los cuales tiene que responder el Instituto, así como los recursos por reintegrar a la Tesorería de la Federación.
- **Fondos con Afectación Específica.** - El saldo de esta cuenta se deriva de un adeudo de un fondo fijo para las aplicaciones de las distintas pruebas en el Estado de México en 2016; al respecto, se realizó la consulta con el Auditor Externo para obtener su opinión sobre el tratamiento contable que deberá de darse a este concepto para su conclusión, y en su opinión el registro podría reclasificarse.

Conforme a lo anterior se presentó para su pronunciamiento al área jurídica del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se está a la espera de la respuesta para proceder a realizar el registro.

Los saldos al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se integran como sigue:

EFECTIVOS Y EQUIVALENTES		
(Pesos)		
Descripción	2019	2018
Bancos en moneda nacional	133,828,273.0	49,078,292.0
Fondos de afectación específica	7,556.0	7,556.0
Total	133,835,829.0	49,085,848.0

NOTA 2- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Deudores Diversos (Responsabilidades). – Al 31 de diciembre de 2019, la cifra que se muestra en este rubro corresponde a adeudos de servidores públicos originados por faltantes y robos de bienes de activo fijo bajo su resguardo que eran propiedad del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ocurridos en 2007 y 2008, denunciado ante las autoridades judiciales correspondientes y cuyos casos continúan en estado de “Reserva”.

Al respecto, se realizó la consulta con el Auditor Externo para obtener su opinión sobre el tratamiento contable que deberá de darse a este concepto para su conclusión, y en su opinión el registro podría reclasificarse.

Conforme a lo anterior se presentó para su pronunciamiento al área jurídica del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se está a la espera de la respuesta para proceder a realizar el registro.

CUENTA PÚBLICA 2019

Los saldos al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, se integran como sigue:

DEUDORES DIVERSOS		
(Pesos)		
Descripción	2019	2018
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	3,483.0
Otros Deudores Diversos	0	2,123.0
Deudores diversos (Responsabilidades)	129,667.0	129,666.0
Total	129,667.0	135,272.0

NOTA 3 – BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (ALMACENES).

El rubro de bienes disponibles para su transformación no presenta movimientos, por lo que no hay información para revelar.

El saldo de las cuentas de almacén representa el total de los diversos materiales consumibles que han sido registrados en el almacén y se integra principalmente por papelería, cafetería, herramientas, materiales de limpieza y otros conceptos.

Con base en lo establecido en el Oficio Circular 309.-A 0035/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2008, el método para evaluar los inventarios es el de "Costo Promedio". Los saldos de inventarios al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 se integran como sigue:

ALMACENES		
(Pesos)		
Descripción	2019	2018
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,320,913.0	667,600.0
Alimentos y utensilios	0	40,092.0
Total	1,320,913.0	707,692.0

NOTA 4 – INVERSIONES FINANCIERAS

Las cuentas de este rubro no presentan saldo, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

NOTA 5 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En el rubro de Bienes Muebles se presentan los montos al valor histórico de los bienes muebles adquiridos por el INEE a lo largo de su existencia jurídica, y su presentación se basa en la agrupación de rubros considerados en el Clasificador por Objeto del Gasto, los cuales pasaron a ser parte de los activos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación asimismo, en los desgloses que se presentan, también se incluye el valor

CUENTA PÚBLICA 2019

de su reexpresión que en su momento se aplicó hasta el ejercicio 2008, motivo por lo que, en los siguientes cuadros se muestra el valor reexpresado. Cabe señalar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no tiene bienes inmuebles en su patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2019 los bienes muebles se integran como se muestra a continuación:

BIENES MUEBLES

(Pesos)

Descripción	Diciembre 2019			2018
	Costo Histórico		Valor Reexpresado	
	Valor	Reexpresión		
Mobiliario y equipo de administración	86,626,265.0	1,177,809.0	87,804,074.0	87,841,667.0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,504,829.0	142,146.0	4,646,975.0	4,678,117.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	133,833.0	0	133,833.0	133,833.0
Vehículos y equipo de transporte	106,000.0	0	106,000.0	106,000.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,542,207.0	163,462.0	3,705,669.0	3,705,669.0
Total	94,913,134.0	1,483,417.0	96,396,551.0	96,465,286.0

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

(Pesos)

Descripción	Diciembre 2019			2018
	Depreciación		Depreciación Reexpresada	
	Valor	Reexpresión		
Mobiliario y equipo de administración	55,172,975.0	668,414.0	55,841,389.0	46,811,259.0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,286,415.0	14,864.0	3,301,279.0	2,397,083.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	89,670.0	0	89,670.0	65,296.0
Vehículos y equipo de transporte	30,033.0	0	30,033.0	8,833.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,600,572.0	110,927.0	1,711,499.0	1,378,066.0
Total	60,179,665.0	794,205.0	60,973,870.0	50,660,537.0

La depreciación se aplica con el método de línea recta a partir del mes siguiente al de su adquisición, y se realiza con base en las tasas y criterios detallados en la Nota 24. Respecto de los movimientos significativos de estas cuentas, se destaca que se registraron movimientos por la baja de bienes que debido al uso y grado de desgaste en el que se encontraban, se desincorporaron del patrimonio, tal como se muestra a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2019

BAJAS DE BIENES MUEBLES

(Pesos)

Concepto	Bajas 2019	Bajas 2018
Mobiliario y equipo de administración	37,593.0	4,734,744.0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	31,142.0	41,103.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		6,756.0
Vehículos y equipo de transporte		1,006,480.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		846,526.0
Suma de bajas en bienes muebles	68,735.0	6,635,609.0

Conciliación de Bienes Muebles

A continuación, se presenta la integración de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2019 y 2018, con sus valores reexpresados, lo anterior, en apego al acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Integración del Consejo (CONAC) a fin de que el Inventario del Activo Fijo esté debidamente conciliado con el registro contable.

CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES

(Pesos)

Concepto	2019	2018
Mobiliario y equipo de administración	87,804,074.0	87,841,667.0
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,646,975.0	4,678,117.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	133,833.0	133,833.0
Vehículos y equipo de transporte	106,000.0	106,000.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,705,669.0	3,705,669.0
Suma de bienes muebles	96,396,551.0	96,465,286.0

Nota sobre la variación de la conciliación contable-física de los bienes muebles.

Producto de la conciliación contable-física se reportan las cifras al 31 de diciembre de 2019, las cuales muestran que en los valores históricos no existen diferencias y que la variación corresponde al efecto de la reexpresión de los activos, registrado en los estados financieros.

VARIACIÓN

(Pesos)

CUENTA PÚBLICA 2019

Registro Contable	Valor inventario de bienes muebles	Conciliación
96,396,551.0	94,913,134.0	1,483,417.0

Asimismo, se informa que el organismo no cuenta con bienes inmuebles en su patrimonio y tampoco activos intangibles.

NOTA 6 – ESTIMACIONES Y DETERIOROS

Las cuentas de este rubro no presentan saldo, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

NOTA 7 – OTROS ACTIVOS

Las cuentas de este rubro no presentan saldo, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

PASIVO

NOTA 8 – CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de este renglón al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, respectivamente se integra como sigue:

CUENTAS POR PAGAR (Pesos)

Cuenta	2019	2018
a) Servicios Personales por Pagar	2,385,034.0	4,528,313.0
b) Retenciones y Contribuciones por Pagar	12,058,908.0	11,520,738.0
c) Otras Cuentas por Pagar	119,189,255.0	32,842,976.0
Total	133,633,197.0	48,892,027.0

a) Servicios personales por Pagar

Cuenta	2019	2018
Remuneraciones de carácter permanente	71,069.0	28,162.0
Cuotas SAR	788,361.0	1,527,695.0
Aportaciones SAR	1,003,239.0	1,936,394.0
Aportaciones FOVISSSTE	522,365.0	1,045,712.0
Seguro de Separación Individualizado	0	-23,323.0
Cuotas Seguro Colectivo de Retiro	0	6,861.0
Aportaciones Seguro Colectivo de Retiro	0	6,812.0
Total	2,385,034.0	4,528,313.0

b) Retenciones y Contribuciones por Pagar:

CUENTA PÚBLICA 2019

Retenciones y Contribuciones por Pagar	2019	2018
Retenciones Impuesto Sobre la Renta	12,058,898.0	11,200,083.0
Retenciones Impuesto al Valor Agregado	10.0	320,655.0
Impuesto sobre Nóminas	0	0
Total	12,058,908.0	11,520,738.0

c) Otras Cuentas por Pagar:

Otras Cuentas por Pagar	2019	2018
Adeudos con TESOFE Presupuesto no ejercido	109,921,325.0	27,713,087.0
Adeudos con TESOFE intereses de valores	8,151,933.0	4,803,824.0
Adeudos con TESOFE (Otros) intereses bancarios	826,118.0	4,121.0
Adeudos a TESOFE años anteriores	171,061.0	201,420.0
Depósitos por clasificar y recibidos en demasía	118,818.0	120,524.0
Total	119,189,255.0	32,842,976.0

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

NOTA 9- INGRESOS DE GESTIÓN

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios, Otras Ayudas y Asignaciones

Por lo que se refiere a los ingresos, su registro se realizó en la cuenta 4.2.2.1, atendiendo lo establecido en el Manual de Contabilidad vigente para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, debido a que, en su totalidad, provienen del concepto 91 del clasificador por rubro de ingresos, "Transferencias internas y asignaciones al sector público".

Este rubro se integra por el monto final de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas correspondientes a los recursos fiscales del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, considerando sólo lo relativo al gasto corriente, es decir, excluyendo los destinados a bienes de inversión. Los cuales fueron recibidos mediante transferencias derivadas de la gestión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLCs), ante la Tesorería de la Federación. Menos los recursos no ejercidos del presupuesto 2019, mismos que fueron reintegrados en el mes de enero de 2020.

La integración de sus saldos y cuentas es la siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2019

TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS Y ASIGNACIONES

(Pesos)

Cuenta	2019	2018
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	587,419,646.0	1,193,342,698.0
Total	587,419,646.0	1,193,342,698.0

NOTA 10 – GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Explicación de las cuentas de gastos de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Otras Prestaciones Sociales y Económicas y Servicios de Arrendamiento, que en lo individual representan el 10.0% o más del total de los gastos, tomando como referencia que el total de Gastos del ejercicio fiscal fue de 597,188,494.0.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

(Pesos)

Cuenta	Nombre	Importe	Porcentaje del total de gastos
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	66,899,815.0	11.2%
Explicación:			
En esta cuenta se concentra el registro de los gastos correspondientes a la parte de las remuneraciones de los servidores públicos.			
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	242,316,473.0	40.5%
Explicación:			
En esta cuenta se concentra el registro de los gastos correspondientes a la parte de la compensación garantizada que forma parte de las remuneraciones de los servidores públicos.			
5132	Servicios de Arrendamiento	107,923,403.0	18.0%
Explicación:			
En esta cuenta se concentra el registro de los gastos del arrendamiento del edificio de la sede principal del organismo.			

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

NOTA 11- MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO

El rubro de "Patrimonio Contribuido" al inicio del ejercicio registraba un importe de 95,111,535.0 el cual fue disminuido por la desincorporación de algunos bienes por la cantidad de -68,735.0, los cuales en su momento fueron otorgados por el Gobierno Federal en años anteriores.

Por lo cual, este rubro muestra un saldo al cierre del ejercicio fiscal 2019 de 95,042,800.0; dicho importe corresponde a los recursos que el organismo ha recibido desde su creación, para la adquisición de bienes muebles que constituyen su patrimonio.

NOTA 12- MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO

CUENTA PÚBLICA 2019

El rubro de “Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” representa los resultados acumulados desde el inicio de operaciones del organismo hasta la fecha de cierre de 2019 mostrando un saldo por -48,323,877.0

El rubro de “Patrimonio Generado del Ejercicio”, representa el resultado de operación del ejercicio 2019, mismo que, partiendo del saldo del cierre de 2018, cuyo valor ascendió a -10,103,563.0 y el cual, en el inicio del ejercicio 2019, fue traspasado al rubro “Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores”, durante el ejercicio 2019 presupuestario se obtuvo un resultado por desahorro de 9,765,670.0.

NOTA 13- AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR

En el concepto Ajustes por Cambios de Valor (Resultado por Tenencia de Activo no Monetarios), al cierre de 2019 el importe de 122,640.0 resulta del efecto de la reexpresión del activo fijo y su depreciación.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

NOTA 14- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como se muestra a continuación:

Concepto	2019	2018	Variación
Bancos/Tesorería	133,828,273.0	49,078,292.0	84,749,981.0
Fondos con Afectación Específica	7,556.0	7,556.0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	133,835,829.0	49,085,848.0	84,749,981.0

Con respecto a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, este rubro no presenta movimientos, por lo que no hay información para revelar.

Se presenta la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios, que se integra como sigue:

Concepto	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios	613,221.0	684,591.0
Incremento en almacén	0	0
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	613,221.0	684,591.0

NOTA 15- CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES A DICIEMBRE 2019

Se presenta la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables.

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
1. Ingresos Presupuestarios	587,419,646.0
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
Otros ingresos y beneficios varios	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
Productos de capital	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	587,419,646.0

Se presenta la Conciliación de los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
1. Total de egresos (presupuestarios)	587,419,646.0
2. Menos egresos presupuestarios no contables	613,221.0
Mobiliario y equipo de administración	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	
Cámaras Fotográficas y de Video	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Acciones y participaciones de capital	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
*Otros Egresos Presupuestales No Contables	613,221.0
3. Más gastos contables no presupuestales	10,382,069.0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	10,382,069.0
Provisiones	
Disminución de inventarios	

CUENTA PÚBLICA 2019

Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia

Aumento por insuficiencia de provisiones

Otros Gastos

Otros Gastos Contables No Presupuestales

4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)

597,188,494.0

*Los Otros Egresos Presupuestales No Contables, en cantidad de 613,221.0, se componen por adquisiciones de materiales del almacén no consumidos durante el ejercicio, así como de consumos de materiales de almacén adquiridos en años anteriores.

NOTAS DE MEMORIA

NOTA 16.- CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

En este rubro se encuentran registrados los importes de aquellos documentos, propiedad de terceros, que se encuentran en poder del INEE, en virtud de que fueron entregados para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales, mismos que son devueltos una vez que se ha cumplido en su totalidad con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios contratados; el monto al 31 de diciembre de 2019 asciende a 46,343,339.0. Asimismo, se reconocen en estos registros, la información que reporta el área jurídica del organismo, correspondiente a las demandas laborales interpuestas en su contra por 57 exempleados y 1 más como patrón solidario; de estas querellas el monto demandado asciende a 134,192,430.0.

➤ **Fianzas y Garantías Recibidas.**

Cuenta	Nombre	2019
7.3.3	Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar	46,343,339.0
7.3.4	Fianzas y Garantías Recibidas	46,343,339.0

El saldo de la cuenta 7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar, muestra el registro por las garantías otorgadas a favor del organismo por las operaciones a realizar con proveedores que le suministran bienes y servicios.

El saldo de la cuenta 7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas, se muestra la contra cuenta por las garantías otorgadas a favor del organismo por las operaciones a realizar con proveedores que le suministran bienes y servicios.

➤ **Demandas Laborales.**

Con base en la información que reporta el área jurídica del organismo, al 31 de diciembre de 2019 el INEE tiene demandas laborales interpuestas en su contra por 57 exempleados y 1 más como patrón solidario, de estas querellas el monto demandado asciende a 134,192,430.0.

CUENTA PÚBLICA 2019

Cuenta	Nombre	2019
7.4.1	Demandas Judicial en Proceso de Resolución	134,192,430.0
7.4.2	Resolución de Demandas en Proceso Judicial	134,192,430.0

El saldo de la cuenta 7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución, muestra el registro por las posibles contingencias derivadas de las sentencias resueltas en contra del organismo.

El saldo de la cuenta 7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial, muestra la contra cuenta por las posibles contingencias derivadas de las sentencias resueltas en contra del organismo.

NOTA 17.- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

•Cuentas de Ingresos

Cuenta	Nombre	2019
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	587,419,646.0
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	0
8.1.3	Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada	587,419,646.0
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	0
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	587,419,646.0

La cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada, reflejó el importe que se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación es igual al saldo de 587,419,646.0

La cuenta 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar no muestra saldo,

La cuenta 8.1.3 Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada muestra los Productos y Aprovechamientos, siendo los ingresos excedentes del ejercicio; es igual al saldo de 587,419,646.0

La cuenta 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada no muestra saldo

La cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada, reflejó los movimientos por los ingresos de las Transferencias de las Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas por la TESOFE a favor del INEE, disminuida por la Ley de Ingresos por Ejecutar es igual al saldo de 587,419,646.0

•Cuentas de Gastos

CUENTA PÚBLICA 2019

Cuenta	Nombre	2019
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	587,419,646.0
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	0
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	587,419,646.0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	0
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	0
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	587,419,646.0

La cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado, reflejó el importe de Presupuesto de Egresos Aprobado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 es igual al saldo de 587,419,646.0.

La cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer, al final del ejercicio no muestra saldo.

La cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, al final del ejercicio es igual al saldo de 587,419,646.0.

La cuenta 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido, al final del ejercicio no muestra saldo.

La cuenta 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado, al final del ejercicio no muestra saldo.

La cuenta 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido, al final del ejercicio no muestra saldo.

La cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado, al final del ejercicio es igual al saldo de 587,419,646.0, e incluye las erogaciones realizadas en la adquisición de bienes muebles.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN

En 2019 el Instituto alineó sus programas y proyectos al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad.

Para ello se estableció un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico

Se impulsó un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación. Línea de acción: Garantizar el establecimiento de vínculos formales de interacción entre las instancias que generan las evaluaciones y las áreas responsables del diseño e implementación de la política educativa

Para esto durante 2019 operaron siete Programas presupuestarios (PP) alineados al PROEDI 2015-2020, que integraron recursos públicos por un monto que ascendió a 697.3 millones de pesos con los siguientes objetivos:

- ❖ P001: Coordinación de la Política Nacional de Evaluación Educativa.
- ❖ P003: Normatividad y Política Educativa.
- ❖ P004: Evaluación del Sistema Educativo Nacional.
- ❖ P005: Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación.
- ❖ P006: Coordinación, Seguimiento y Supervisión.
- ❖ M001: Actividades de Apoyo Administrativo.
- ❖ O001: Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.

NOTA 18.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

En 2019 el presupuesto asignado al R42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), fue de 697,340,971.0, el presupuesto modificado fue de 587,419,646.0, el presupuesto pagado fue de 587,419,646.0, equivalente al 84.0% del presupuesto original aprobado.

Es de gran relevancia mencionar para este informe que el 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en dicha reforma Constitucional, quedó establecido, entre otros aspectos, que:

“IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, ...”

Asimismo, el 30 de septiembre de 2019, se publicó en el DOF la “Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación”, en la que se establece lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación...”

Su objeto es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas...”

Dicho ordenamiento, en su Artículo 24, establece que:

“La Comisión se constituye como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio...”

También es de resaltar que la *“Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación”*, en sus artículos transitorios señala lo siguiente:

“Artículo Séptimo Transitorio Los recursos materiales y financieros del extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se regula en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables...”

...Artículo Décimo Tercero La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación permanecerá en el Ramo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación hasta el 31 de diciembre de 2019. A partir del 1o. de enero de 2020 se incluirá en la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal como descentralizado no sectorizado”

NOTA 19 – AUTORIZACIÓN E HISTORIA

➤ **Fecha de creación del INEE.**

El INEE se creó mediante el “Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 26 de febrero de 2013. El 11 de septiembre de 2013 se publicó en el DOF la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el 22 de octubre del mismo año se publicó el Estatuto Orgánico.

Asimismo, mediante el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019 en su artículo cuarto transitorio, se estableció que:

“Cuarto. *A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto...”*

➤ **Principales cambios en su estructura**

- En la 13ª sesión extraordinaria de 2015, llevada a cabo el 20 de julio de ese año, mediante Acuerdo SEJG/13-15/02,R y con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción I, 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 95, 96 y 97 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Dicha modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 29 de julio de 2015. En este acuerdo se crea la Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas que se apoyará para su operación con una Dirección General Operativa “A” y una Dirección General Operativa “B”. Asimismo, se cambia de adscripción a la Dirección General para la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

- Asimismo, con fecha 31 de enero de 2017 se publica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con las modificaciones a su estructura. Se crea la Coordinación Ejecutiva de la Junta de Gobierno y se adiciona a la Junta de Gobierno la Dirección General de Comunicación Social, se derogó la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social, se adiciona a la Unidad de administración la Dirección General de Planeación, Evaluación y Organización y La Coordinación de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, modifica su estructura, para dejar de contar con sus direcciones A y B y a partir de esta fecha contar con solo una Dirección denominada Direcciones del INEE en las Entidades Federativas.
- Por otro lado, con fecha 12 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con lo cual se modifica la denominación de la Contraloría Interna a Órgano Interno de Control y se modifican y agregan funciones del mismo.
- Adicional a lo anterior, el 29 de diciembre de 2017, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, entre las cuales se modifica la estructura interna del Órgano Interno de Control, quedando de la siguiente forma. a. Titular de Auditoría Interna; b. Titular de Quejas; c. Titular de Responsabilidades; d. Titular de Auditoría para el Desarrollo y la Mejora de la Gestión. Dicho acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- El 15 de febrero de 2019 se publica en el Diario oficial de la Federación en sus Transitorios: Tercero y Cuarto; el acuerdo por el que se instruye al Titular de la Unidad de Administración para que ejecute el cierre administrativo de las oficinas que ocupan las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, de conformidad con la Guía para el cierre de oficinas del INEE en las Entidades Federativas; los Directores del INEE en las Entidades Federativas, los Jefes de Departamento Administrativo y el Personal Operativo continuarán con su nombramiento hasta el 15 de febrero de 2019. A partir del 16 de febrero de 2019 los Jefes de Departamento Administrativo y el Personal Operativo estarán adscritos a la Dirección General de Operación Regional con efecto hasta el 31 de marzo de 2019.

Conforme lo anterior y con la modificación en el Estatuto Orgánico del INEE queda establecido que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen contará con los órganos y unidades siguientes:

I. Junta de Gobierno;

II. Consejero Presidente;

III. Órganos Colegiados:

a. Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación;

b. Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas;

c. Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa; d. Consejos Técnicos.

IV. Unidades Administrativas:

a. Con adscripción directa del Consejero Presidente para apoyar a la Junta:

a.1 Coordinación Ejecutiva de la Junta de Gobierno;

a.2 Dirección General de Comunicación Social.

a.3 Dirección General de Operación Regional.

b. Unidad de Normatividad y Política Educativa:

b.1 Dirección General para la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;

b.2 Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones;

b.3 Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación;

b.4 Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación.

c. Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional:

c.1 Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa;

c.2 Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos;

c.3 Dirección General de Evaluación de Resultados Educativos;

c.4 Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos;

c.5 Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos.

d. Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación:

d.1 Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación;

d.2 Dirección General para la Integración y Análisis de Información;

d.3 Dirección General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones;

d.4 Se deroga.

e. Se deroga.

f. Unidad de Administración:

f.1 Dirección General de Planeación, Evaluación y Organización;

f.2 Dirección General de Administración y Finanzas;

f.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos;

f.4 Dirección General de Informática y Servicios Técnicos.

V. Órgano Interno de Control:

a. Titular de Auditoría Interna;

b. Titular de Quejas;

c. Titular de Responsabilidades;

d. Titular de Auditoría para el Desarrollo y la Mejora de la Gestión.

Finalmente, el 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en dicha reforma Constitucional, quedó establecido, entre otros aspectos, que:

*“IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se **crea** el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que **será coordinado por un organismo público descentralizado**, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:*

- a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
- b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
- c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*
- d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;*
- e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;*
- f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y*
- g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.*

Y en el artículo cuarto transitorio del Decreto, se estableció que:

“Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto...”

NOTA 20 – ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

➤ Objeto social

El Artículo 25 de la Ley del INEE menciona que:

El Instituto tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Adicionalmente, el organismo diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y Autoridades Escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

Por otro lado, el 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, en dicha reforma Constitucional, quedó establecido, entre otros aspectos, que:

“IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

- a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;*
- b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;*
- c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;*
- d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;*
- e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;*
- f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y*
- g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.*

Asimismo, el 30 de septiembre de 2019, se publicó en el DOF la *“Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación”*, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación...”

Su objeto es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas

Artículo 28. La Comisión tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación...”

➤ **Principal actividad**

De conformidad con la fracción IX del Artículo 3o. Constitucional, corresponderá al organismo evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- ❖ Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- ❖ Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- ❖ Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

➤ **Ejercicio Fiscal**

La información de los estados financieros se presenta al 31 diciembre de 2019.

➤ **Régimen jurídico**

La fracción IX del artículo 3o. Constitucional prevista en el decreto publicado en el DOF del 26 de febrero de 2013 dispone que “El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio”.

Por otra parte, el Artículo 64 de la Ley del INEE señala que “El personal que preste sus servicios al Instituto se regirá por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dicho personal quedará incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”.

El 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en dicha reforma Constitucional, quedó establecido, entre otros aspectos, que:

“IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado...”

➤ **Consideraciones fiscales**

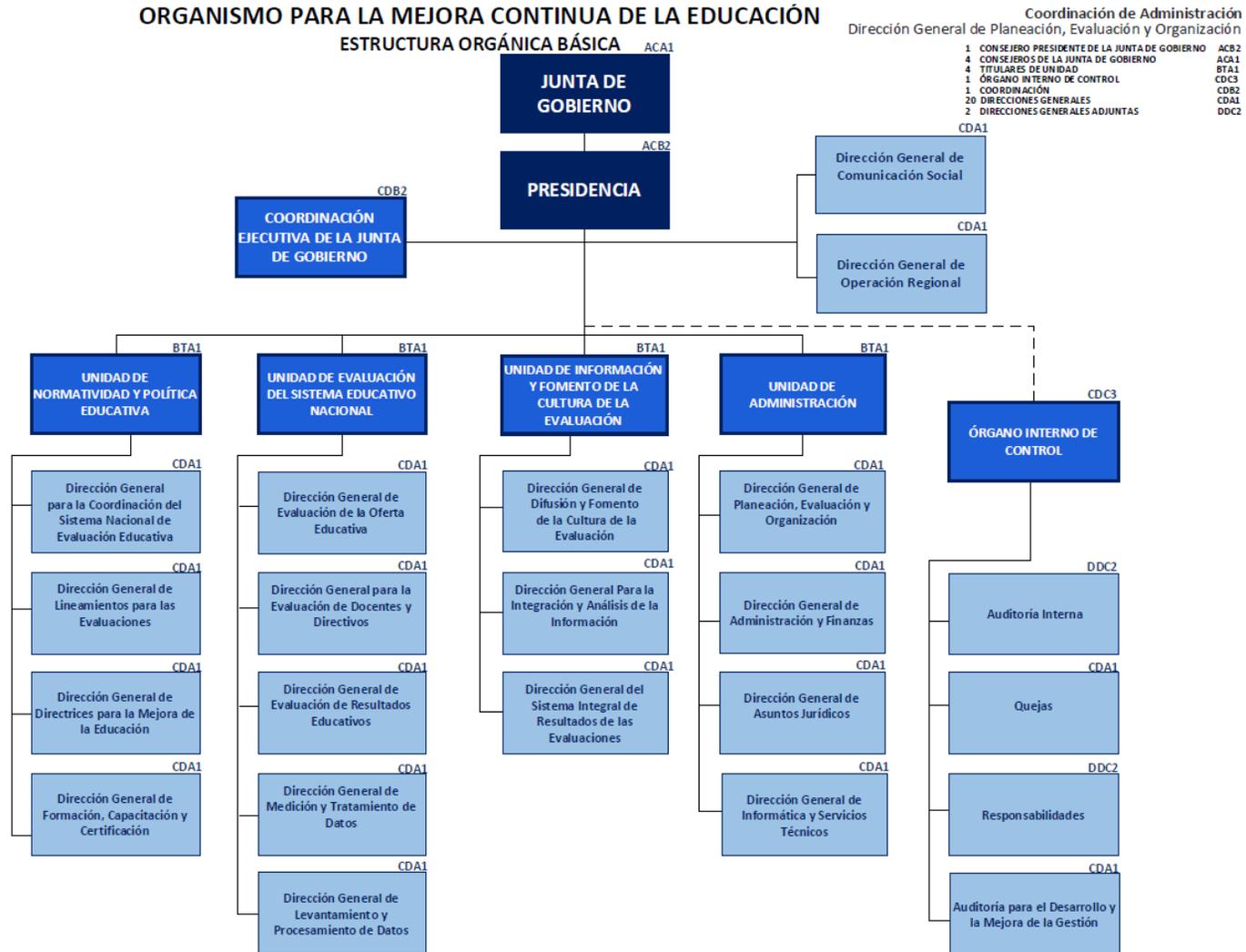
El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

Es una Persona Moral con Fines no Lucrativos de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta; tiene la obligación de retener y enterar el impuesto, así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando haga pagos a terceros, lo anterior, de conformidad con el primer párrafo del artículo 79 fracción XXIII y 86 quinto párrafo de dicha Ley.

Respecto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), acepta la traslación del impuesto por los bienes que adquiere, los bienes que usa o goza temporalmente o los servicios que recibe, en términos del primer párrafo del Artículo 3o. y el tercer párrafo del artículo 1o.; también efectúa la retención del impuesto que se le traslada por la recepción de servicios personales independientes, el uso o goce temporal de bienes, prestados u otorgados por personas físicas o por los servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales, de conformidad con los incisos a) y c) de la fracción II del Artículo 1o.-A; efectúa la retención del impuesto en el momento de pagar el precio o la contraprestación sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo entera mediante la presentación de la declaración mensual correspondiente, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que hubiese efectuado la retención, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 1o.-A.

► **Estructura Organizacional Básica**

En la siguiente gráfica se muestra la estructura organizacional básica, vigente a diciembre de 2019.



➤ **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no coordinó, ni tuvo bajo su responsabilidad, ni recibió aportaciones de recursos provenientes de fideicomisos. Sin embargo, El INEE, en colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el objeto de establecer el Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación bajo la figura de Fideicomiso, celebró convenio en el que se estableció que el INEE participa en calidad de aportante.

NOTA 21 – BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

➤ **Cumplimiento de la normatividad emitida por el CONAC y disposiciones legales aplicables.**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación cuenta con un Manual de Contabilidad autorizado por la Junta de Gobierno y vigente a partir del 30 de abril de 2015, mismo que para su elaboración se ha considerado la normatividad emitida por el CONAC y las demás disposiciones aplicables.

➤ **La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, y Postulados Básicos.**

En el Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se compilan las disposiciones Normativas Contables Gubernamentales generales y específicas, los lineamientos y criterios técnicos; así como el Catálogo General de Cuentas integrado por el Plan de Cuentas armonizado; las Guías Contabilizadoras y los Instructivos de Manejo de Cuentas, que contienen las principales operaciones que provengan de operaciones presupuestarias o de fuente no presupuestaria y se presentan mediante eventos concretos.

➤ **Postulados Básicos.**

Destaca como fundamento técnico los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental mismos que sustentan el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

➤ **Normatividad supletoria.**

El Manual de Contabilidad del Consejo Nacional de Armonización Contable establece que en forma supletoria a las normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por dicho Consejo, se aplicarán las siguientes:

- ❖ La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;

- ❖ Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Boards, International Federation of Accountants - IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- ❖ Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Asimismo, indica que tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

➤ **Implementación de la Base de Devengado.**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación cumple con la normatividad emitida por el CONAC y el registro de sus operaciones con base devengado.

NOTA 22 – POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

➤ **Actualización, método utilizado para la actualización del valor de los activos.**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el punto V.4.3 Reglas Específicas de Otros Eventos se menciona lo siguiente:

- ❖ Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100.0%.

El reconocimiento de los efectos de la inflación en el valor de los bienes mencionados en el párrafo anterior, así como de su depreciación acumulada, se realizó hasta el año 2008 con base en la Norma NEIFGSP-07, asimismo, atendiendo el numeral 23 de dicha Norma, a partir del ejercicio 2009 se llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria.

Hasta la fecha se mantiene un entorno económico no inflacionario, por lo tanto, durante el presente ejercicio no se registraron efectos de inflación, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio”, en su numeral 14, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

➤ **Realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera.**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su ámbito de operación tiene relación con personas o instituciones en el extranjero, principalmente por concepto de aportaciones a organismo internacionales y prestación de servicios, el efecto de esta relación no influye en la presentación de los estados financieros, ya que todas las operaciones de pago por los servicios recibidos se registran en moneda nacional.

➤ **Sistema y método de valuación de inventarios.**

Con base en lo establecido en el Oficio Circular 309.-A 0035/2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2008, el método para evaluar los inventarios, es el de "Costo Promedio".

Lo anterior en razón de que las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, señalan en su numeral 1.3 Inventarios que de conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.

➤ **Beneficios a Empleados, Provisiones y Reservas.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del INEE "El personal que preste sus servicios al Instituto se regirá por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Asimismo, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, señalan en su numeral 12.4 Obligaciones Laborales que por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

➤ **Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores, Reclasificaciones, Depuración y Cancelación de Saldos.**

En el registro de las operaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, no se han efectuado cambios en las políticas contables y corrección de errores, reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

NOTA 23 – POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Este rubro no presenta saldo, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

NOTA 24 - REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

➤ **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

Los porcentajes utilizados en la depreciación de los bienes muebles propiedad del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se muestran en la siguiente tabla:

TABLA DE VIDA ÚTIL ESTIMADA Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN”

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
124	BIENES INMUEBLES		
1241	Mobiliario y Equipo de Administración		
1241-01	Muebles de Oficina y Estantería	10	10.0%
1241-03	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3%
1241-04	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10.0%
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1242-01	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3%
1242-03	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3%
1242-04	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20.0%
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1243-01	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20.0%
1243-02	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20.0%
1244	Vehículos y Equipo de Transporte		
1244-01	Vehículos y Equipo de Transporte	5	20.0%
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1246-01	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10.0%
1246-03	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10.0%
1246-04	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.0%
1246-05	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10.0%
1246-06	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10.0%
1246-09	Otros Equipos	10	10.0%

➤ **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

En los registros de las operaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que afectan este rubro, no se han realizado cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

➤ **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

Este rubro no presenta movimientos, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

➤ **Riesgos por tipo de cambio o por tipo de interés de las inversiones financieras.**

Este rubro no presenta movimientos, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

➤ **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

Este rubro no presenta movimientos, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

➤ **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.**

Las operaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no presentan movimientos relacionados con este rubro, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

➤ **Desmantelamiento de activos.**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no presentan movimientos relacionados con este rubro, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

➤ **Administración de activos.**

Las operaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no presentan movimientos relacionados con este rubro, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

➤ **Explicaciones de las principales variaciones en el activo, relativas a Inversiones en Valores, Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto, Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria, Inversiones en Empresas de Participación Minoritaria, Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo.**

Las operaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no presentan movimientos relacionados con este rubro, por lo que no hay información para revelar en esta nota.

NOTA 25- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El INEE, en colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con el objeto de establecer el Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación bajo la figura de Fideicomiso, celebró convenios en el que se estableció que el INEE participa en calidad de aportante, en concordancia con su mandato constitucional y legal; el organismo ha realizado erogaciones en años anteriores, sin embargo, no realizó ninguna erogación durante el 2019.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda “características” del “contrato de fideicomiso para el establecimiento del fondo sectorial de investigación para la evaluación de la educación CONACYT-INEE”, este FIDEICOMISO no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, puesto que no contará con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento, por lo que no queda en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y estará sujeto a las medidas de control y auditoría gubernamental de acuerdo con las características que la Ley de Ciencia y Tecnología establece para los “Fondos CONACYT”.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del “convenio de colaboración para el establecimiento del fondo sectorial de investigación para la evaluación de la educación CONACYT-INEE”, el objeto del fondo será el otorgamiento de apoyos y financiamientos para la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación y la formación de recursos humanos especializados, becas, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos o profesionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, divulgación científica y tecnológica e innovación, así como las demás actividades, programas y proyectos que determinen el Comité Técnico y de Administración del fondo o las partes.

NOTA 26- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Los ingresos que obtiene el organismo son los mencionados en la Nota 9 correspondientes a recursos fiscales otorgados por el Gobierno Federal, por 587,419,646.

NOTA 27- INFORMACIÓN DE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El organismo no presenta deuda de financiamiento de ningún tipo; el saldo que muestra el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por un importe de 133,633,197, se compone de pasivos derivados de la operación, integrados por Servicios Personales por Pagar por 2,385,034 Retenciones y Contribuciones por Pagar 12,058,908 y Otras Cuentas por Pagar por 119,189,255.

NOTA 28- CALIFICACIONES OTORGADAS

Las operaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no presentan movimientos relacionados con este rubro, por lo que no hay información para revelar en esta nota

NOTA 29.- PROCESO DE MEJORA

Durante el ejercicio 2019 el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación sigue utilizando un sistema GRP (Planeación de los Recursos Gubernamentales, por su sigla en inglés) denominado Sistema de Información Financiera (SIF), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, relativas a la armonización contable establecida por el CONAC.

NOTA 30.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Las operaciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no presentan movimientos relacionados con este rubro, por lo que no hay información para revelar en esta nota

NOTA 31.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se procede a trasladar los saldos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, conforme a lo que establece la Ley y que se cita a continuación:

DOF: 30/09/2019

Se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación

Título Primero. - Disposiciones Generales. - Capítulo Único. - Del objeto de la Ley

Artículo 1. *La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Su objeto es regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.*

Transitorios

Séptimo. *Los recursos materiales y financieros del extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se regula en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

NOTA 32.- PARTES RELACIONADAS

El INEE no cuenta, ni se constituye como un ente sujeto de partes relacionadas.

NOTA 33.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”

Autorizó: Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Titular de unidad

Elaboró: C.P. Carlos Acosta Cruz
Director de área